



El Instituto de Planificación Física es la entidad nacional subordinada al Consejo de Ministros que dirige la aplicación de la política del Estado y el Gobierno en materia de ordenamiento territorial, urbanismo, los aspectos del diseño y la arquitectura relacionados con este último, así como el catastro.



Teléfono:

Móvil:

52115176

email:

Atención a la población

Martes: 8:00am

Roberto Carlos Cruz Ramírez
Director General

Sus funciones principales son las siguientes:

- Dirigir la aplicación de políticas territoriales y urbanas referidas al uso y destino del suelo y de las edificaciones; la localización de inversiones; la organización territorial del Sistema de Asentamientos Humanos; la estructura físico-espacial de estos y los vínculos con sus áreas de influencia; el diseño urbano y el paisajismo asociados a la imagen de las zonas rurales y urbanas; y el catastro nacional.
- Elaborar y proponer al Consejo de Ministros el esquema y plan nacional de ordenamiento territorial, los esquemas y planes especiales de ordenamiento territorial de actividades productivas y no productivas, cuencas hidrográficas, macizos montañosos, territorios costeros, regiones turísticas, zonas con regulaciones especiales, infraestructuras técnicas, los que rebasen el marco provincial y otros por decisión estatal, previa conciliación con los organismos y entidades correspondientes.
- Integrar los planes generales de ordenamiento territorial y urbanismo a nivel nacional, provincial y municipal, con las proyecciones a mediano y largo plazos de la economía y con su plan de inversiones.

- Establecer las prioridades y asesorar, revisar y aprobar técnicamente los esquemas y planes de ordenamiento territorial y urbanismo de las regiones, provincias, municipios, ciudades, asentamientos, zonas con regulaciones especiales y otros, en estrecha coordinación con los organismos y entidades correspondientes.
- Ejercer el papel rector en el enfrentamiento a las ilegalidades en materia de ordenamiento territorial y urbanismo, y demás actividades en el ámbito de su competencia; ejecutar o disponer con ese fin la inspección estatal en todo el territorio nacional y dictar las normas y procedimientos para su ejecución en todos los niveles.
- Elaborar, dictar, proponer, aplicar y controlar la legislación en materia de ordenamiento territorial, urbanismo y catastro, así como los instrumentos metodológicos, técnicos y normativos, según corresponda.
- Establecer y controlar las normas para el mejor funcionamiento de los asentamientos urbanos y rurales.
- Elaborar y proponer, con la participación de los órganos, organismos y entidades correspondientes, los estudios territoriales para el perfeccionamiento de la División Político-Administrativa.
- Elaborar, aprobar y controlar los procedimientos para el otorgamiento de certificados de macrolocalización, microlocalización, licencias de construcción, autorizaciones y certificados de habitable-utilizable.
- Confeccionar los certificados de macrolocalización y aprobar técnicamente los certificados de microlocalización de inversiones de interés nacional, previa consulta con los organismos y entidades correspondientes.
- Elaborar y aprobar las normas y procedimientos sobre la asignación de terrenos estatales a las personas naturales que los soliciten para construir viviendas, según las prioridades que establezca el Estado; el otorgamiento, cobro y cancelación del derecho perpetuo de superficie y las reclamaciones de derecho que de ello se deriven.
- Elaborar y aprobar las normas y procedimientos sobre los dictámenes técnicos para la descripción y tasación de viviendas, la certificación de medidas y linderos, la certificación catastral, el traspaso de solares yermos y azoteas, así como el ejercicio del derecho de tanteo a favor del Estado.
- Diseñar, dirigir y controlar el Sistema de Información de la Planificación Física y su vinculación con el Sistema de Información del Gobierno, mediante el uso de las tecnologías de la informática y las comunicaciones.
- Establecer las políticas para el Sistema de la Planificación Física en materia de desarrollo científico-técnico, comunicación institucional, capacitación, colaboración internacional y perfeccionamiento institucional, y realizar investigaciones científicas sobre problemáticas asociadas al ordenamiento territorial, el urbanismo y el catastro.
- Organizar e impartir cursos de postgrado, habilitación, seminarios y conferencias en temas relacionados con el ordenamiento territorial, el urbanismo y el catastro, en coordinación con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Educación Superior y sus instituciones en el país.
- Representar al país ante los organismos internacionales y en los eventos que corresponda en materia de ordenamiento territorial, urbanismo, asentamientos humanos, hábitat y catastro.